



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia



CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC-0069/18
 DSO-0573/H.R.-12260/2018
 Fecha: 27 de abril de 2018

DE: Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ALCANCE: EXPLOTADORES AÉREOS POSEEDORES DE UN AOC - RAB 121

ASUNTO: RECALIFICACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PILOTOS (PIC – SIC)
 INSTRUCTORES DE VUELO.

Señores:

La DGAC en cumplimiento a sus atribuciones dispuestas por la Ley 2902 sobre su capacidad reglamentaria en razón de la fraseología bilingüe estandarizada; es considerada como un elemento que permite el aseguramiento de las operaciones en el espacio aéreo Internacional, el incumplimiento de este requerimiento puede impactar negativamente sobre la Seguridad Operacional como nuestro objetivo de gestión institucional; por lo mencionado la Dirección General de Aeronáutica Civil, dentro el ámbito de su competencia durante el proceso de Supervisión Permanente de las Operaciones del Transporte Aéreo Comercial Internacional – RAB 121 y de acuerdo a las recomendaciones del Convenio de Aviación Internacional Doc. 7300 (Art. 39, inciso b: Anotaciones en los Certificados y Licencias); Anexo 1 (OACI) Licencias al Personal (1.2.9. Competencia Lingüística), Doc. 9835 y en cumplimiento del RAB 61.155, **DISPONE** todo Titular poseedor de una Licencia Aeronáutica, debe Recalificar el Nivel de Competencia Lingüística de acuerdo a lo siguiente:

- PIC – SIC Nivel 4
- Instructor de Vuelo Nivel 5

Para este propósito la DGAC otorga un plazo de noventa (90) días calendario, tiempo en el cual el mencionado personal aeronáutico (**pilotos que realizan vuelos internacionales**) deberán cumplir con el requisito antes señalado, apersonándose ante la Unidad de Licencias al Personal (PEL), oficina central La Paz y/o Jefaturas Regionales de Cochabamba y Santa Cruz. El incumplimiento de la presente Instructiva, dará lugar a la aplicación de la sanción que corresponda.

La Dirección de Seguridad operacional y las Jefaturas Regionales de Santa Cruz y Cochabamba, quedan encargadas de la difusión de la presente Circular Instructiva.

Atentamente.



CAAR/JCMP/MAPC/JCPF/
 1 Ejemplar
 c.c.: Arch./File/Corr.



[Handwritten signature]
 Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 Dirección General de Aeronáutica Civil